

NÚMERO 158.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 21 Febrero 1895." República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Antonio de la Torre, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación patente de privilegio por diez años, contados desde el 15 de Noviembre de 1889, por su "Abanico automático," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado abanico.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 21 de Febrero de 1895.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 663, expedida á favor del Sr. Antonio de la Torre.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 663 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un "Abanico automático," por el que se le ha concedido privilegio.

México, 21 de Febrero de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Febrero 95."

Anotada á fojas 24 del libro respectivo con el núm. 84.

México, Febrero 23 de 1895.—*M. Azpíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 26 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 52.—Marzo 1º de 1895.

NUMERO 159.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 21 Febrero 1895."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Juan Hinojosa, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por su preparación medicinal que denomina "Polvos Lactógenos Pinita," asegurándole por la presente el derecho exclusivo [de usar en toda la República, su expesada preparación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 21 de Febrero de 1895.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 664, expedida á favor del Sr. Juan Hinojosa.

Queda registrada esta patente bajo el número 664 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de los "Polvos Lactógenos Pinita," por los que se le ha concedido piviligio.

México, 21 de Febrero de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Febrero 95."

Anotada á fojas 24 del libro respectivo con el número 85.—México, Febrero 19 de 1895.—*M. Azpíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 26 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

NÚMERO 160.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 21 Febrero 1895."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. —A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Peter C. Forrester, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por una máquina para lavar y separar el carbón de piedra y otros minerales, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expesada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 21 de Febrero de 1895.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 665, expedida á favor del Sr. Peter C. Forrester.

Queda registrada esta patente bajo el número 665 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina para lavar y separar el carbón de piedra y otros minerales, por la que se le ha concedido privilegio.

México, 21 de Febrero de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Febrero 95."

Anotada á fojas 25 del libro respectivo con el número 86.

México, Febrero 23 de 1895.—*M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 26 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

NÚMERO 161.

CARTAS DE NATURALIZACIÓN.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

El Señor Presidente de la República se ha servido conceder carta de naturalización mexicana á las personas siguientes:

Al Sr. Don Manuel Urdapilleta, español, marino y residente en San Luis Potosí.

Al Sr. Don Hugo Doormann, alemán, comerciante y residente en esta capital.

México, Febrero 28 de 1895.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 53.—Marzo 2 de 1895.

NÚMERO 162.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1.^a

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas de 12 de Junio de 1891, y para sus efectos, remito á vd. la lista de las mercancías cuya asimilación ha sido aprobada por esta Secretaría en el mes que hoy termina:

| | |
|---|----------------------------|
| Alambre de hierro aplanado, no especificado..... | Fracción 308 \$ 0.05 K. B. |
| Bandas de pelo de camello, no especificadas, para transmisión de movimiento, que no vengan en unión de su correspondiente maquinaria..... | Fracción 70 \$ 0.10 K. B. |
| Bolsas de viaje, de tela ahulada, sin avíos.. | Fracción 857 \$ 0.40 K. L. |
| Colchas capitonadas de tela que no con- | |

| | |
|---|----------------------------|
| tenga seda, rellenas de cualquiera materia que tampoco contenga seda | Fracción 875 \$ 0.60 K. L. |
| Empaquetadura de lana con asbesto, no especificada | Fracción 901 \$ 0.04 K. B. |
| Empaquetadura de asbesto aun cuando tenga magnesia, para maquinaria..... | Fracción 901 \$ 0.04 K. B. |
| Extracto líquido de cuajo ó cuajaleche, para hacer queso... | Fracción 61 \$ 0.10 K. L. |
| Fundas, carpetas ó cubiertas de tela de algodón ahulada, para piano..... | Fracción 892 \$ 0.50 K. L. |
| Maletas de tela encerrada, con armazones de hierro | Fracción 913 \$ 0.75 K. L. |
| Mantillas de cerda, para albardones..... | Fracción 587 \$ 2.00 K. N. |
| Moños de tela de algodón, ó de tela de algodón ahulada, con hebillas de metal falso, para adornos de zapatos | Fracción 482 \$ 0.65 K. L. |

| | |
|---|---|
| Obras comenzadas ó acabadas sobre género de lana, no especificadas, siempre que las aplicaciones ó bordados que en ellas aparezcan, sean de seda ó de seda acompañada de cualquiera otra fibra ó metal falso..... | Fracción 614 \$ 3.50 K. N. |
| Obras comenzadas ó acabadas sobre género de algodón, no especificadas, siempre que en las aplicaciones ó bordados que en ellas aparezcan, no intervenga la seda ó metal fino. | Fracción 474 ^b \$ 1.50 K. L. |
| Obras comenzadas ó acabadas sobre fieltro de lana, no especificadas, siempre que en las aplicaciones ó bordados que en ellas aparezcan, no intervenga la seda ó metal fino. | Fracción 587 \$ 2.00 K. N. |

Obras comenzadas ó
acabadas sobre gé-
nero de lino, no es-
pecificadas, siempre
que en las aplica-
ciones ó bordados
que en ellas aparez-
can, no intervenga
la seda ó metal fino Fracción 527^b \$ 1.75 K. L.
Pasta empleada en
aparatos para repro-
ducir manuscritos.. Fracción 785 \$ 0.05 K. B.
Vino blanco ó tinto
envasado en pellejos Fracción 740 \$ 0.10 K. B.
México, Febrero 28 de 1895.—*J. Y Limantour.*—
Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 55.—Marzo 5 de 1895.

NÚMERO 163.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda
y Crédito Público.—Sección 4^a

Hoy digo al Administrador general del Timbre, lo
siguiente:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 2,859, fecha 23
de Enero último, en que informa que oportunamente
se hizo la citación de acreedores de la mina “Atala-
ya Grande,” según lo previene el art. 23 del Regla-
mento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de di-
cho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspon-
diente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la
pérdida de la propiedad de la citada mina “Atalaya
Grande,” núm. 3,534, ubicada en la Municipalidad de
Talpa, Distrito de Mascota, del Estado de Jalisco, y
perteneciente al Sr. Vicente Arias.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta
Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines
consiguientes.

México, 18 de Febrero de 1895.—*J. Y. Limantour.*
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 18 de Febrero de 1895.—El oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 56.—Marzo 6 de 1895.

NÚMERO 164.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador general del Timbre, lo siguiente:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 2,955, fecha 29 de Enero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San José,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San José,” núm. 3,183, ubicada en la Municipalidad de Autlán, Distrito de Autlán, del Estado de Jalisco, y perteneciente al Sr. Gregorio Rodríguez.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 18 de Febrero de 1895.—*J. Y. Limantour*.
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 18 de Febrero de 1895.—El oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 56.—Marzo 6 de 1895.

NÚMERO 165.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador general del Timbre, lo siguiente:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 2,955, fecha 29 de Enero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Providencia,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Providencia.”

Leyes y decretos.—Tomo LXIII.—44

cia," núm. 1,839, ubicada en la Municipalidad de Aulán, 6º Cantón del Estado de Jalisco, y perteneciente al Sr. Manuel Orozco y Peña.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 18 de Febrero de 1895.—*J. Y. Limantour*.
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Febrero 18 de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 56.—Marzo 6 de 1895.

NÚMERO 166.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección.—4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Guadalajara, lo siguiente:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 71, fecha 6 del del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Florida,"

según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al 2º tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Florida," núm. 3,006, ubicada en la Municipalidad de Tequila, Distrito de Tequila, del Estado de Jalisco, y perteneciente á los Sres. Eliseo Guzmán y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 18 de Febrero de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Febrero 18 de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 56.—Marzo 6 de 1895

NUMERO 167.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 21 Febrero 1895."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. P. C. Du Bois, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un perfeccionamiento en hornos mecánicos para el tratamiento de minerales al cloruro, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expesado perfeccionamiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 21 de Febrero de 1895.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 666, expedida á favor del Sr. P. C. Du Bois.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 666 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un perfeccionamiento en hornos mecánicos para el tratamiento de minerales al cloruro, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 21 de Febrero de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Febrero 95."

Anotada á fojas 25 del libro respectivo con el núm. 87.

México, Febrero 23 de 1895.—*M. Azpitroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 26 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 52.—Marzo 1º de 1895.